

Olivos, 02 de Octubre de **2017**
Nuevos Ingresantes

Circular Administrativa reserva de vacante/18

Señores Alumnos:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de informarles que a partir de la fecha se encuentra **abierta la inscripción** de alumnos para el **ciclo lectivo** correspondiente al **año 2018** en el **Instituto Superior 20 de junio - COUNSELING** perteneciente al **Centro Cultural Italiano** y poner en su conocimiento las siguientes pautas de prestación del servicio educativo para el referido período.

La presente notificación podrá verse afectada por cambios, eventuales, en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder, el Colegio adaptará y comunicará las pautas que oportunamente se establezcan.

REGIMEN DE ARANCELES

1. En cumplimiento a lo dispuesto por las normas legales aplicables:

1.1. El contrato anual de prestación de servicios educativos que regirá en el período lectivo 2018, estará integrado, por lo que más abajo se menciona, que se adjunta al presente formando parte del mismo, por:

- El reglamento interno (ya entregado oportunamente).
- El presente régimen de aranceles.
- La solicitud de inscripción.
- El contrato de prestación de servicios educativos.

2. Son condiciones para la entrada en vigencia del contrato de enseñanza:

- El pago íntegro de la reserva de inscripción para 2018.
- **No registrar deuda** por aranceles de períodos anteriores.
- Que el alumno se encuentre en condiciones reglamentarias para acceder al curso en el que se solicita la inscripción y la opinión favorable de la Dirección del Establecimiento

3. a) El referido contrato es anual y las cuotas de aranceles deberán ser abonadas íntegramente, aún cuando el alumno deje de concurrir a clase.

El arancel anual estará dividido en **once (11)** pagos mensuales y consecutivos, venciendo el primero de ellos en el mes de febrero/18.

b) Los montos **mensuales por aranceles** que regirán durante el **año 2018** serán los siguientes:

	COUNSELING
Cuota Febrero 2018	\$ 3.027.-

c) Las cuotas arancelarias, que consten en las facturas escolares, deberán ser abonadas del 01 al 05 de cada mes.

d) Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación de estas, aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios del personal docente, o la imposición de nuevas contribuciones que importen un incremento de los costos salariales. De igual modo, podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos y/o impuestos que graven directa o indirectamente el arancel en la medida que las normas aplicables vigentes lo permitan o indiquen.

e) Los pagos posteriores al vencimiento tendrán un recargo del 2 % conforme a la tasa activa de descubierto en cuenta corriente más el costo de la operatoria en caso de incumplimiento del Banco Itau. En la factura del mes se indicará el importe de interés facturado.

f) La mora en el pago de los aranceles:

i. facultará al Colegio a condicionar la regularidad arancelaria o beneficios que hubiese obtenido de conformidad con lo expresado abajo.

ii. hará decaer los descuentos que se hayan concertado expresamente y los que correspondan por hermanos.

iii. condicionaré la asistencia del alumno a las actividades extracurriculares.

g) Del derecho de admisión.

i. El Establecimiento se reserva la facultad de admitir en cada ciclo lectivo la inscripción/reinscripción de los alumnos.

ii. Además, se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones de consideración para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por la Colegio con posterioridad a dicha solicitud.

iii. El Establecimiento se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del anterior ciclo lectivo.

iiii. La conformación de los grupos (divisiones) podrá reformularse, al solo criterio de la dirección, si resultara conveniente a criterio de la Dirección.

h) El Colegio podrá sancionar durante el transcurso del ciclo lectivo a los alumnos por razones disciplinarias o académicas, por violación del ideario, las normas de convivencia institucional o demás reglamentos internos, de conformidad con las normas legales vigentes, por parte de los alumnos.

RESERVA DE VACANTE

4. Importe a abonar en concepto de **reserva de vacante 2018** serán:

Counseling	\$ 3.052.-
-------------------	-------------------

4.1 - Sobre la reserva de vacante no se aplicará ningún tipo de descuento por hermano o arancel preferencial.

4.2 - Quienes antes del 30/12/17 desistan de la vacante mediante nota debidamente suscripta, recibirán el reintegro del 80 % de lo abonado en concepto de reserva.

Si el desistimiento operara por decisión del establecimiento los importes serán restituidos en su totalidad.

5 - El pago de la reserva de vacante, implica conocimiento y aceptación de los términos del Contrato de Prestación de los Servicios Educativos del Ciclo Lectivo 2018 y al Reglamento Interno y/o a las Normas de Convivencia.

7- Los suscriptores del presente manifiestan que continuarán siendo principales pagadores y responsables del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este contrato, a pesar de que el alumno adquiera durante la ejecución del mismo la mayoría edad.

8- De los campamentos, viajes interculturales nacionales o internacionales y salidas didácticas:

- El Colegio proporciona a sus alumnos salidas didácticas, que incluyen visitas a museos e instituciones educativas, salidas para participar en eventos deportivos y culturales, campamentos, etc., cuyo costo no estará incluido en los aranceles.

- Se analizará la asistencia de los alumnos a cualquier actividad curricular o extracurricular al pago en tiempo y forma de los importes que se fijen para su realización.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2018

Entre el **Centro Cultural Italiano**, con domicilio en la calle Roma N° 656 de Olivos, Partido de Vicente López, en adelante "EL INSTITUTO" y el Sr./ Sra. DNI.....con domicilio real en la calle....., en adelante "EL TOMADOR" por derecho propio, convienen por el presente formalizar el siguiente **contrato anual 2018** de prestación de servicios educativos:

1- En virtud de haberse aceptado la reserva de vacante y pago de matrícula anual que se halla en la respectiva solicitud y que encabeza el presente contrato, "EL INSTITUTO" se compromete a:

- a- Aceptar el pedido de matriculación a la carrera de.....para el ciclo lectivo correspondiente al año 2018, cuando se hubieren cumplido las condiciones que fijan las reglamentaciones escolares oficiales vigentes y todas aquellas que el Instituto prevea para el desarrollo de la prestación del servicio y en los plazos que ellas establecen y determinan.
- b- Impartir la enseñanza que corresponda al nivel, a la modalidad y año en el que quedará matriculado según los planes oficiales vigentes y/o especiales aprobados a los que se encuentra incorporado "EL INSTITUTO" y a aquellos a los cuales pedagógicamente crea necesario para un mejor logro de los objetivos a alcanzar.
- c- Prestar los demás servicios educativos que con carácter general y obligatorio se desarrollarán en el establecimiento y aquellos optativos que se ofrezcan y sean aceptados por el firmante.
- d- Realizar las evaluaciones, pruebas y exámenes respectivos y demás trámites que impone la normativa vigente, para la evaluación y posterior acreditación.

2- "EL TOMADOR" se obliga a cumplir las obligaciones aquí establecidas:

- a) Circular Administrativa Reserva de Vacante 2018, que se adjunta.
- b) Reglamento interno del "INSTITUTO" (adjunto al presente).
- c) Demás normas y disposiciones emanadas por la representación legal y de la dirección técnico-docente del establecimiento.

3- "EL TOMADOR" abona en este acto el importe correspondiente a la reserva de inscripción y se obliga personalmente a abonar en concepto de aranceles de enseñanza pagos mensuales y consecutivos y la matrícula anual, venciendo el primero de ellos en el mes de febrero/2018.

4- Las facturas de aranceles de enseñanza deberán abonarse entre los días 01 y 05 de cada mes, pudiendo ser consultadas en cualquier momento en la Administración, la mora operará en forma automática por el solo vencimiento de los plazos.

5- "EL INSTITUTO" acreditará la prestación del servicio educativo con la presentación de las constancias que se encuentran en los Registros de la Documentación Oficial del "INSTITUTO".-

6- "EL TOMADOR" acreditará el cumplimiento de lo establecido en el punto 4 con la exhibición de los respectivos comprobantes de pago.

7- El presente contrato de enseñanza quedará perfeccionado con la inscripción del alumno en el libro correspondiente a las matrículas en la oportunidad que corresponda y con el pago de la misma.-

8-"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de admisión y permanencia del alumno para el curso inmediato superior al pactado en este contrato, según lo dispongan las normas vigentes al momento de solicitarse la respectiva inscripción.

9- "EL TOMADOR" será responsable por los daños que produzca el alumno, a si mismo, a terceras personas y cosas o instalaciones del "INSTITUTO" o de terceros, conforme se establece en el Reglamento Interno.-

10- El suscriptor del presente manifiesta que es principal pagador y responsable del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este contrato.

11- **RESPONSABLE DE PAGO.** El suscriptor del contrato agrega como responsable del pago a D.N.I. N°..... y manifiesta que la designación realizada no lo exime del cumplimiento de las obligaciones asumidas en este. Por su parte, autoriza que la facturación correspondiente a los servicios educativos prestados a durante el ciclo lectivo 2018 se emita a su orden.

La designación de un responsable de pago distinto se hace bajo la exclusiva decisión y responsabilidad de éstos. En todos los casos, el alumno y el Responsable de pago declaran conocer el régimen de información regulado por la Resolución General Afip 3368, sus modificatorias y complementarias.

12- Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato: "El INSTITUTO" en Roma 656 de Olivos y "El TOMADOR" en

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN SE FIRMAN DOS EJEMPLARES Y A UN SOLO EFECTO EN A LOS DÍAS DEL MES DE DEL AÑO 20.....

.....
Firma del Alumno

.....
Nº DNI

.....
Aclaración de firma

.....
Firma de Responsable de pago

.....
Nº DNI

.....
Aclaración de firma

ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL D.N.I. DEL RESPONSABLE DE PAGO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

1. Tratamiento de datos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326, se solicita la autorización de los Sres. padres para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisiones y demás formularios provistos por el colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa del colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del Contrato mencionado, en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a los padres el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos.

2. Tratamiento de imágenes.

El Colegio elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación. Por tal motivo, queremos contar con vuestra conformidad para que su/s hijos sean retratados en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprenderá además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o fílmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, películas, páginas web y todo otro medio gráfico o electrónico que el Colegio utilice para su difusión institucional. La autorización comprende expresamente una liberación de responsabilidad al Colegio y sus autoridades por el uso que personas ajenas al Colegio hagan del material obtenido.

Sin otro particular saludamos a Uds. muy atte.

ADMINISTRACION CCI

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS 2018

Entre el **Centro Cultural Italiano**, con domicilio en la calle Roma N° 656 de Olivos, Partido de Vicente López, en adelante "EL INSTITUTO" y el Sr./ Sra. DNI.....con domicilio real en la calle....., en adelante "EL TOMADOR" por derecho propio, convienen por el presente formalizar el siguiente **contrato anual 2018** de prestación de servicios educativos:

- 1- En virtud de haberse aceptado la reserva de vacante y pago de matrícula anual que se halla en la respectiva solicitud y que encabeza el presente contrato, "EL INSTITUTO" se compromete a:
 - a- Aceptar el pedido de matriculación a la carrera de.....para el ciclo lectivo correspondiente al año 2018, cuando se hubieren cumplido las condiciones que fijan las reglamentaciones escolares oficiales vigentes y todas aquellas que el Instituto prevea para el desarrollo de la prestación del servicio y en los plazos que ellas establecen y determinan.
 - b- Impartir la enseñanza que corresponda al nivel, a la modalidad y año en el que quedará matriculado según los planes oficiales vigentes y/o especiales aprobados a los que se encuentra incorporado "EL INSTITUTO" y a aquellos a los cuales pedagógicamente crea necesario para un mejor logro de los objetivos a alcanzar.
 - c- Prestar los demás servicios educativos que con carácter general y obligatorio se desarrollarán en el establecimiento y aquellos optativos que se ofrezcan y sean aceptados por el firmante.
 - d- Realizar las evaluaciones, pruebas y exámenes respectivos y demás trámites que impone la normativa vigente, para la evaluación y posterior acreditación.
- 2- "EL TOMADOR" se obliga a cumplir las obligaciones aquí establecidas:
 - a) Circular Administrativa Reserva de Vacante 2018, que se adjunta.
 - b) Reglamento interno del "INSTITUTO" (adjunto al presente).
 - c) Demás normas y disposiciones emanadas por la representación legal y de la dirección técnico-docente del establecimiento.
- 3- "EL TOMADOR" abona en este acto el importe correspondiente a la reserva de inscripción y se obliga personalmente a abonar en concepto de aranceles de enseñanza pagos mensuales y consecutivos y la matrícula anual, venciendo el primero de ellos en el mes de febrero/2018.
- 4- Las facturas de aranceles de enseñanza deberán abonarse entre los días 01 y 050 de cada mes, pudiendo ser consultadas en cualquier momento en la Administración, la mora operará en forma automática por el solo vencimiento de los plazos.
- 5- "EL INSTITUTO" acreditará la prestación del servicio educativo con la presentación de las constancias que se encuentran en los Registros de la Documentación Oficial del "INSTITUTO".-
- 6- "EL TOMADOR" acreditará el cumplimiento de lo establecido en el punto 4 con la exhibición de los respectivos comprobantes de pago.
- 7- El presente contrato de enseñanza quedará perfeccionado con la inscripción del alumno en el libro correspondiente a las matrículas en la oportunidad que corresponda y con el pago de la misma.-
- 8- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de admisión y permanencia del alumno para el curso inmediato superior al pactado en este contrato, según lo dispongan las normas vigentes al momento de solicitarse la respectiva inscripción.
- 9- "EL TOMADOR" será responsable por los daños que produzca el alumno, a si mismo, a terceras personas y cosas o instalaciones del "INSTITUTO" o de terceros, conforme se establece en el Reglamento Interno.-
- 10- El suscriptor del presente manifiesta que es principal pagador y responsable del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este contrato.
- 11- **RESPONSABLE DE PAGO.** El suscriptor del contrato agrega como responsable del pago a D.N.I. N°..... y manifiesta que la designación realizada no lo exime del cumplimiento de las obligaciones asumidas en este. Por su parte, autoriza que la facturación correspondiente a los servicios educativos prestados a durante el ciclo lectivo 2018 se emita a su orden.

La designación de un responsable de pago distinto se hace bajo la exclusiva decisión y responsabilidad de éstos. En todos los casos, el alumno y el Responsable de pago declaran conocer el régimen de información regulado por la Resolución General Afip 3368, sus modificatorias y complementarias.

12- Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato: "El INSTITUTO" en Roma 656 de Olivos y "El TOMADOR" en

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN SE FIRMAN DOS EJEMPLARES Y A UN SOLO EFECTO EN A LOS DÍAS DEL MES DE DEL AÑO 20.....

.....
Firma del Alumno

.....
Nº DNI

.....
Aclaración de firma

.....
Firma de Responsable de pago

.....
Nº DNI

.....
Aclaración de firma

ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL D.N.I. DEL RESPONSABLE DE PAGO

(Entregar en Secretaría del nivel educativo que corresponda, junto con las 2 copias del contrato de prestación de servicios educativos 2018)

Sres.: **Centro Cultural Italiano**

Me notifico y presto mi aceptación y conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos detallada en el "Reglamento Interno", "Normas de Convivencia" y/o "Ideario Institucional" para el ciclo para el cual se solicita la inscripción/reinscripción, como así también a las pautas arancelarias detalladas en la Circular Administrativa Reserva de Vacante/18.

Además presto mi conformidad a lo establecido en el artículo CONSENTIMIENTO INFORMADO apartado 1 y 2 referido al uso de datos e imágenes por parte del establecimiento educativo.

Nombre del alumno:.....

Año que cursará en el 2018:.....

Tengo conocimiento que:

- Esta inscripción será válida con el recibo de pago de la matrícula correspondiente y sin deudas anteriores pendientes.
- De desistir de la inscripción por medio de nota debidamente suscripta antes del 30/12/17, la Institución reintegrará el 80 % de lo abonado en concepto de reserva.
- Del reglamento interno del Colegio y las condiciones para la inscripción.
- El pago de la matrícula, en concepto de reserva de vacante, implica conocimiento y aceptación de los términos del Contrato de Prestación de los Servicios Educativos del Ciclo Lectivo 2018.

Declaramos aceptar y prestar nuestra conformidad a los mismos en su totalidad.

.....
Firma del Alumno

.....
Aclaración de firma